

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio signado por el Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 001267. Conste

México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente parados efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaça, por el que desahoga el requerimiento ordenado en Proveído de veinticuatro de octubre de dos mil one, en cuanto al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto; y al efecto informa que mediante oficio S. N.U.S.J./D.C./01723/2011 de diecisiete de noviembre de dicho año, presentó ante el Fiscal de Control Interno y Eyaluación de la Procuraduría General de Justicia de dicha entidad, formal denuncia en contra de Abraham López, Martínez y Araceli Contreras Cruz, por los delitos de ejercició indebido de funciones y peculado, así como usurpación de funciones, respectivamente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho proceda, respecto del cumplimiento de la sentencia, dése vista al Municipio actor, con copia del oficio y anexos de cuenta, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifiquese por lista y por oficio al Municipio actor.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA